



Expediente n.º: 171/2021

ACTA TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 12/11/2021

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN NOMBRADO PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR PERTENECIENTE AL PLAN DE GARANTÍA DE RENTAS DE MÁS DE 52 AÑOS, Resolución de 11/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, para el ejercicio 2021. MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON RODRIGO.

En Puebla de Don Rodrigo, siendo las 09:35 horas del veinticuatro de marzo de Dos Mil Veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los miembros del Tribunal de Selección, nombrados por la Alcaldía en Resolución de 23 de marzo de 2022, previa convocatoria para proceder a la selección de un peón conforme a las Bases aprobadas en fecha 04 de marzo de 2022.

ASISTENTES:

PRESIDENTE. SUSANA HERNÁNDEZ ABENOJAR, Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo.

VOCALES: JUAN MANUEL BLASCO MENDIOLA, Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo.

M^a DEL CARMEN LÓPEZ MONTES, Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo

ANTONIO ALÍAS AYUSO, Ayuntamiento de Puebla Don Rodrigo

SECRETARIA: CRISTINA SANZ GÓMEZ, Ayuntamiento Puebla de Don Rodrigo.

Primero. - El objeto de la sesión es proceder a la selección de un trabajador con categoría de peón, conforme a las Bases de Selección aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 04 de marzo de 2022 pertenecientes al plan de garantía de



más de 52 años.

Revisada la lista provisional de admitidos, y visto que no se han reclamaciones al listado, se admiten los siguientes:

NOMBRE	DNI
1. Gregorio Ledesma Rubio	76.24.28.**- K
2. Francisco Godoy Camacho	70.57.28.**-F
3. José Becerra Camacho	70.56.96.48- J
4. Juan Manuel Fernández Martínez	36.93,23,**-A
5. Justino Becerra Martín	70.56.96.**- B

La selección se valoran según los siguientes méritos:

1. Tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO	PUNTOS
De 13 a 18 meses	0.25 puntos
De 19 a 24 meses	0.50 puntos
De 25 a 30 meses	1 punto
De 31 a 47 meses	1.5 puntos
Más de 48 meses	2 puntos

2. Renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 a 100 euros	4 puntos
De 101 a 200 euros	3 puntos
De 201 a 400 euros	2 puntos



De 401 a 640 euros	1 punto
Más de 640.01 euros	0 puntos

A tales efectos, se considerarán miembros que componen la unidad familiar o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional).

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Asimismo, la renta per cápita de la unidad familiar se calcula de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho coeficiente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar definida anteriormente.

Los ingresos netos se obtendrán de la siguiente forma:

- Trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas. O Trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF.
- Desempleados, con la certificación emitida por el Servicio Público de Empleo.
- Pensionista, con el certificado expedido por los organismos correspondientes.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las circunstancias.

Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos. Si los hijos son menores de edad se dará 0,5 puntos por cada hijo a cargo a la puntuación anterior.

3. Contratación en planes de empleo local o autonómico durante 2020 y 2021. Por no haber sido contratado en ningún plan de empleo local o autonómico durante los años 2020 y 2021 se valorará con una puntuación de 3 puntos.

Segundo. - Proponer lista de admitidos por orden de puntuación obtenida para su nombramiento. El resto se quedará por orden de puntuación como bolsa de



empleo.

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
BECERRA CAMACHO JOSE	5,5
BECERRA MARTÍN JUSTINO	4
LEDESMA RUBIO GREGORIO	3
FERNÁNDEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	1,5
GODOY CAMACHO FRANCISCO	0

Tercero. - Publicar la presente Acta a efectos de que en el plazo de tres días hábiles puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Y en prueba de conformidad, firma la presente en el lugar y fecha "ut supra" siendo las 10:45 horas, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros del tribunal.